CONTRATO N° 16 /17

Entre la Municipalidad de San Rafael del Paraná, domiciliada en San Rafael Km 11, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. Gladys M. Rivarola Aquino en carácter de Intendente Municipal, con Cédula de Identidad N° 2.248.017 y el Secretario General Lic. Hugo D. Aquino con Cedula de Identidad 3.623.658, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CARPINTERIA MARCO ADELI RUC Nº 663.916-0, domiciliada en 14 de mayo c/ Carmelo Peralta Nº 130 Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por Jhirso José López García, con Cédula de Identidad N° 3.513.261, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE MUEBLES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE SAN RAFAEL DEL PARANA ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE MUEBLES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE SAN RAFAEL DEL PARANA

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **321.692**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS**, convocado por la **MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANA**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución Intendencia Municipal N° 810/17 y Resolución de Junta Municipal Nº 59/2017.-

Carpintería "Marcos Adeli"
Jhirso López
REPRESENTANTE
Cel.: 0971 498 754

Lic. Hugo Diosnel Aquino M
Secretario General

Lic. Gladys M. Rivarola A

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de catalogo	Descripción del bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	*5612704-003*	*Armario alto enchapado con 2 puertas*	*Unid.*	*Unid.*	*18*	*Ceferino*	*Paraguay*	*980.000*	*17.640.000*
2	*56121502-9999*	*Silla para alumno*	*Unid.*	*Unid.*	*399*	*Ceferino*	*Paraguay*	*98.000*	*39.102.000*
3	*56121505-9999*	*Mesa pupitre individual p/ alumno*	*Unid.*	*Unid.*	*381*	*Ceferino*	*Paraguay*	*137200*	*52.273.200*
4	*56101703-004*	*Escritorio para profesor*	*Unid.*	*Unid.*	*18*	*Ceferino*	*Paraguay*	*1.120.000*	*20.160.000*
								Precio Total	*129.175.200*

Total: *Gs. Ciento veintinueve millones ciento setenta y cinco mil dos cientos.-*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 129.175.200.-** (Guaraníes cinto veintinueve millones ciento setenta y cinco mil dos cientos)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2017

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; San Rafael del Paraná km 11

Carpintería "Marcos Adeli"
Jhirso López
REPRESENTANTE
Cel.: 0971 498 754

Municipalidad de San Rafael
Lic. Hugo Diosnel Aquino M
Secretario General

Municipalidad de San Rafael del Paraná
Intendente Municipal
Itapúa - Paraguay
Lic. Gladys M. Rivarola A.
Intendente

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Tesorero Municipal

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Carpintería "Marcos Adeli"
Julio López
REPRESENTANTE
Cel.: 0971-498 754

Municipalidad de San Rafael del Paraná
Lic. Hugo Dionel Aquino M
Secretario General

Municipalidad de San Rafael del Paraná
Intendente Municipal
Itapúa - Paraguay
Lic. Gladys M. Rivarola A.
Intendente

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Rafael del Paraná República del Paraguay al día diez y nueve mes junio y año 2017.

Lic. Hugo D. Aquino
Secretario General
Lic Hugo Diosnel Aquino M
Secretario General

Municipalidad de San Rafael del Paraná
SECRETARIA GENERAL
Itapúa - Paraguay

Municipalidad de San Rafael del Paraná
INTENDENTE MUNICIPAL
Itapúa - Paraguay

Lic. Gladys M. Rivarola
Lic. Gladys M. Rivarola A.
Intendente Municipal
Intendente

Jhirso José López
Carpintería Marco Adeli

Carpintería "Marcos Adeli"
Jhirso López
REPRESENTANTE
Cel.: 0971 498 754